



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°454 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 18 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta No. 002-2017-JCVCH, de fecha 05 de octubre de 2017, mediante la cual **Lic. Adm. JULIO CESAR VARGAS CHAVEZ**, Director Ejecutivo de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, presenta su Renuncia Irrevocable, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2017-JUNÍN/GR, de fecha 11 de Setiembre de 2017, se **DESIGNO**, al **Lic. Adm. JULIO CESAR VARGAS CHAVEZ**, como Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	2339046
EXP. N°	18 OCT 2017



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE del Lic. Adm. **JULIO CESAR VARGAS CHAVEZ**, al cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumarii
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT. 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL